

1897 21 Sept 2019



¡Estoy comprometido!

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

RESOLUCIÓN N° 1897
21 SEP 2019

“Por la cual se conforma la comisión de seguimiento de los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes por las organizaciones sindicales SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP Y ASPU, en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014, en la Universidad de Pamplona”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial lo establecido en el acta de acuerdo final de negociación entre los sindicatos de empleados públicos y la Universidad de Pamplona, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta suscrita el 12 de junio de 2015, se plasmaron los acuerdos y los desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES por las organizaciones sindicales SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP Y ASPU, en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014.

Que dentro de los acuerdo a que se llegó, respecto del capítulo IX del pliego, se acordó que: “Se conformará una comisión de seguimiento, que estará encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en el presente proceso de negociación.

Que en consecuencia con fundamento en lo allí dispuesto, es necesario conformar la comisión de verificación que además de lo dispuesto en el considerando anterior, también tendrá la misión de hacer seguimiento y verificación de los acuerdos a los que se llegaron en procesos de negociaciones anteriores.

Que una vez comunicada la conformación de esta Comisión a las organizaciones sindicales, deberán en un término no mayor de ocho (8) días hábiles designar, de común acuerdo entre las mismas, los representantes que en nombre de los sindicatos integrarán la comisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la comisión de seguimiento y verificación de los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES por las organizaciones sindicales SINDEPUP, SINTRAEUP,



Una universidad *incluyente* y *comprometida* con el desarrollo integral



¡Estoy comprometido!

1 8 9 7

UNDEPTCUP Y ASPU, que será la encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegó en el presente proceso de negociación, así como de hacer seguimiento y verificación de los acuerdos a los que se llegaron en procesos de negociaciones anteriores. Esta comisión estará integrada por:

1. El Director (a) de la oficina de Control interno de gestión de la Universidad de Pamplona.
2. El Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Universidad de Pamplona.
3. El (la) Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, de la Universidad de Pamplona.
4. Un (1) representante de cada sindicato miembro de la comisión negociadora participante de la negociación.

PARÁGRAFO: Las Organizaciones sindicales de docentes, así como las organizaciones sindicales de empleados administrativos, de común acuerdo entre las mismas, designarán los representantes sindicales a que hace referencia este artículo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición y comunicación del mismo, para lo cual informarán a la Secretaría General de la Universidad, el nombre del funcionario designado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión que mediante este acto administrativo se integra, acordará su propio reglamento y la periodicidad de las reuniones.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los representantes de las organizaciones sindicales SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP Y ASPU, haciéndoles saber la obligación contenida en el parágrafo del artículo primero del presente acto administrativo, para lo cual cuentan con ocho (8) días siguientes a la comunicación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Pamplona a los,

21 SEP 2015

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
 Rector


 Revisó: Diana Carolina Villamizar Acevedo
 Directora Oficina Jurídica


 Proyectó: Amando Quintero Guevara
 Asesor Jurídico Externo



Una universidad *incluyente* y *comprometida* con el desarrollo integral